

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 70

26 de Junio de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

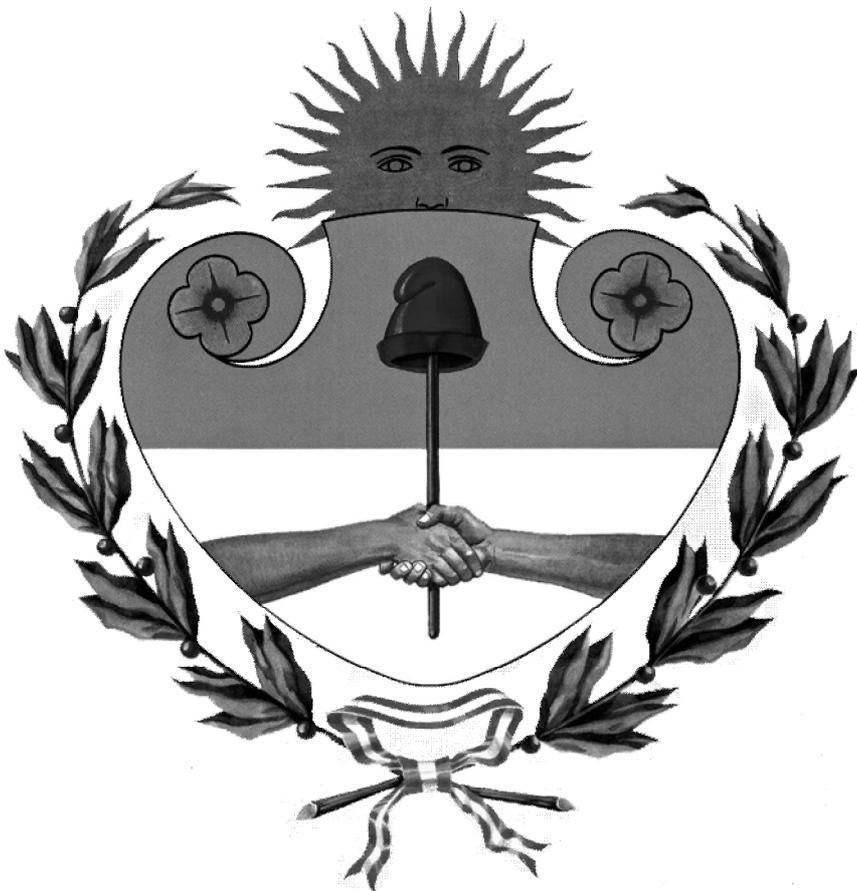
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7310-G.-**EXPTE. Nº 0400-2258/2015, v Agdo. Nº 0400-2294/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861), conforme,...**ARTICULO 2º.-**Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a proceder a la adquisición de bienes de capital, en función de la excepción prevista por el Artículo 1º-in fine-del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01, a tenor de lo expresado en el exordio.**ARTICULO 3º.-**Autorízase al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA a llamar a Concurso de Precios, a efectos de la adquisición de un (1) vehículo automotor tipo camioneta, conforme las previsiones del Decreto-Acuerdo Nº 6390-H-14 y del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo Nº 3716-H-78).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7447-DS.-**EXPTE. Nº 766-872/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo de las partidas que se detallan posteriormente-Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs.5/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley Nº 5794, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7691-G.-**EXPTE. Nº 0400-2343/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861), conforme,...**ARTICULO 2º.-**En el marco de la excepción prevista por el Artículo 1º-in fine-del Decreto-Acuerdo Nº 3789-H-01, y las previsiones del Artículo 54º, inc. 3), apartado d), y 55º del Decreto-Ley Nº 159-H/G-57, autorízase a la POLICÍA DE LA PROVINCIA a realizar la adquisición directa de bienes de capital (cuarenta-40-equipos transceptores de comunicación marca MOTOROLA, modelo DEP450 VHF 136-174Mhz, cables y software de programación), a la razón social RADIO SERVICE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$173.600), conforme presupuesto adjunto a fs.08 de autos, y a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7776-S.-**EXPTE. Nº 714-2025/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Dispónese el reconocimiento y pago de diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuadas durante el ejercicio 2012, por el Sr. Florencio Parraga, CUIL 20-08194127-1, quien revistaba en el cargo Categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7783-S.-**EXPTE. Nº 715-1573/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Reconócese a la Dra. Viviana Verónica Pasqueti, CUIL 27-23576302-3, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 4 de abril de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7812-S.-**EXPTE. Nº 714-1071/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Reconócese al Dr. Alfredo Rolando Ríos Pérez, CUIL 20-18709496-9, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (90% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 5 de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7819-S.-**EXPTE. Nº 714-923/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEREZ, CUIL 27-35308785-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", durante el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2012 y el 03 de septiembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7829-S.-**EXPTE. Nº 730-105/2009 v Agdos. Nº 700-128/2011 v Nº 730-005/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 19 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la Educadora Sanitaria Laura Rosario Denett, CUIL 27-27532223-2, al cargo categoría B-1, agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, ganado por Concurso en la U. de O.:R2-02-18 Hospital "Calilegua", de conformidad a lo expresado en el exordio.**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, déjase sin efecto el Decreto Nº 6569-S-14, de fecha 10 de diciembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7841-S.-**EXPTE. Nº 721-1409/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuese a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada VILMA MONICA ARROYO, CUIL 27-18042746-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7843-S.-**EXPTE. Nº 735-252/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1º.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de abril de 2010, la renuncia al adicional (c-4) del cargo categoría 4, agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.:R2-02-22 Hospital "La Mendieta", presentada por la Sra. Lucía Ibarra, CUIL 27-18298319-0, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7846-S.-**EXPTE. Nº 0723-00733/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Sandra Susana González, CUIL 27-24454389-3, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413, de la unidad de organización R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter interino de la Lic. Marta Daniela Acuña, CUIL 27-20931567-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413 de la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", dispuesta mediante Decreto Nº 3417-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7849-S.-
EXPT.E. Nº 733-592/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Reconócese a la Dra. Norma Beatriz Farfán, CUIL 27-17081594-2, quien revista interinamente en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 8 de noviembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7860-S.-
EXPT.E. Nº 716-459/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. NATALIA ESTER ROMERO, CUIL 27-27430675-6, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7861-S.-

EXPT.E. Nº 728-209/2012 v Agdo. Nº 728-190/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. ELIDA MARISEL ARMELLA, CUIL 27-31756264-6, al contrato de locación de servicio, que detenta en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, en el marco del Programa Médico Comunitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los agentes: ELIDA MARISEL ARMELLA, CUIL 27-31756264-6 e IVANA PAOLA SARAVIA, CUIL 23-31541674-4, en los cargos categorías 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7864-S.-
EXPT.E. Nº 715-236/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. SONIA ANITA CARRAZANA, CUIL 27-24169691-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 000333-DS.-
EXPT.E. Nº 766-133/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. MARGARITA VICENTA CRUZ, CUIL Nº 27-29190430-6, categoría 1; ROXANA ELIZABETH SOTO ROJAS, CUIL Nº 27-25287858-6, categoría 1, y MARIANA ALEJANDRA RAMOS, CUIL Nº 27-30029283-1, categoría 1, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000399-DS.-
EXPT.E. Nº 766-1357/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. ATILIO MIGUEL CRUZ, CUIL Nº 20-26232894-6, categoría A-3 mas el 33% del adicional por mayor horario, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000400-DS.-
EXPT.E. Nº 769-0078/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y los Sres. NORBERTO RENE CARI, CUIL Nº 20-23868113-9, categoría 12; NORMANDO ALEJO DIAZ, CUIL Nº 20-16485295-5, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, y las Sras. PALMIRA FRANCISCA CARI FIGUEROA, CUIL Nº 27-17680572-8, categoría A-5 mas 70% del adicional por Responsabilidad Jerárquica, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; MARIA DE LAS MERCEDES CARRERAS, CUIL Nº 23-25918590-4, categoría 12; VIVIANA ELVIRA ECHEVERRIA, CUIL Nº 27-17402398-6, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000408-DS.-
EXPT.E. Nº 766-602/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2015.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. NOELIA BELEN SALAS GUZMAN, CUIL Nº 27-26988838-0, en el cargo Categoría 1-30 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000415-DS.-
EXPT.E. Nº 769-497/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2015.-
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. GERALDINE LUGANO, CUIL Nº 27-26479212-1, categoría A-1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413; GABRIELA MARIA DEL ROSARIO PEÑA, CUIL Nº 27-23946384-9, categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161; GRISELDA EMA TAPIA, CUIL Nº 27-26130919-5, categoría A-1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, y los Sres. RENAN IVAN SOTO, CUIL Nº 20-33870013-0, categoría 19, del Escalafón General-Ley Nº 3161; FABRICIO HERNAN VALDEZ, CUIL Nº 20-23581273-9, categoría 12, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; y FEDERICO NICOLAS LLERMANOS, CUIL Nº 20-32493007-9-5, categoría A-1, del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 10 de Julio de 2013, respectivamente.-



Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000554-JG.-

EXpte. Nº 766-1206/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. VERONICA NATALIA DOMINGUEZ, CUIL Nº 27-28175861-1, Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

RESOLUCION Nº 000556-JG.-

EXpte. Nº 766-1266/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2015.-

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. MARCOS GABRIEL GURRIERI, CUIL Nº 20-28375852-5, Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Dra. Beatriz Adriana Magdaleno
Ministra de Desarrollo Social

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCION Nº 241/2015-DPCA

EXpte. Nº 0255-160-“C”/2015

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2015

VISTO:

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la Representante MV. Leticia B. Cáceres DNI 26.793.541 para el Proyecto Feedlot “Engorde a corral de terneros” ubicado en la Localidad de Palpala, Dpto. Palpala, Serranías de Zapla, Finca “El Lapachal”, Padrón P-4556 que se tramita por Expte. Nº 0255-160-“C”/2015.

La Ley Provincial Nº 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios Nº 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo, Nº 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Representante MV. Leticia B. Cáceres DNI 26.793.541 presentó la Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Proyecto Feedlot “Engorde a corral de terneros” ubicado en la Localidad de Palpala, Dpto. Palpala, Serranías de Zapla, Finca “El Lapachal”, Padrón P-4556.

Que el proyecto consistirá en la cría de terneros en una superficie de 2 hectáreas con la realización de corrales y mangas para su desarrollo. El ciclo productivo consiste en la cría por un período de tres (3) meses, desde la compra de los terneros con una edad de 6 meses con 150 Kg. hasta alcanzar los 250 kg para su venta.

Los corrales se encontrarán en un sitio alto de suelo arcilloso con una pendiente del 2 % y la actividad solo será realizada en los periodos secos por lo que se minimizará al máximo la cantidad de efluentes generados. Asimismo esta previsto realizar compostaje con el estiércol seco extraído de los corrales.

El dimensionamiento del proyecto no será considerable en la medida que afecte la calidad del ambiente circundante. De este modo esta previsto implementar cortinas forestales para atenuar posibles olores y minimizar el impacto paisajístico.

Que el Área Técnica de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental emitió dictamen técnico considerando la viabilidad de la obra, conforme a lo expuesto por la normativa mencionada.

Que el Decreto 9067/07 faculta en su artículo segundo, apartado “B” a esta autoridad de aplicación ambiental provincial a exceptuar del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, procediendo en consecuencia a emitir una declaración de ausencia de impacto ambiental significativo.

Que por las características del proyecto Feedlot “Engorde a corral de terneros” resulta adecuado instalarse en el sitio mencionado.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo al Proyecto Feedlot “Engorde a corral de terneros” ubicado en la Localidad de Palpala, Dpto. Palpala, Serranías de Zapla, Finca “El Lapachal”, Padrón P-4556 perteneciente a la Representante MV. Leticia B. Cáceres DNI 26.793.541.

ARTICULO Nº 2: Otorgar la Factibilidad Ambiental al proyecto Feedlot “Engorde a corral de terneros” ubicado en la Localidad de Palpala, Dpto. Palpala, Serranías de Zapla, Finca “El Lapachal”, Padrón P-4556, perteneciente a la MV. Leticia B. Cáceres DNI 26.793.541.

ARTICULO Nº 3: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTICULO Nº 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Representante

MV. Leticia B. Cáceres DNI 26.793.541, por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la actividad, pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTICULO Nº 5: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial Nº 5063.

ARTICULO Nº 6: La presente Resolución que contiene el “Dictamen de Factibilidad Ambiental” agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO Nº 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Representante MV. Leticia B. Cáceres, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido, archívese.

Lic. Roque Ricardo Centeno

Dir. Prov. de Calidad Ambiental

26 JUN. LIQ. Nº 121476 \$35,00.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15

OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL Nº 52- PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 70-LIMITE CON CHILE, PASO DE JAMA

SECCIÓN: KM. 194,02-KM. 257,06

TIPO DE OBRA: Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquinas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013.

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.410,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. Nº 121356 \$1200,00.-

MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA

La Secretaria de Hacienda y Obras Públicas llama a Licitación Pública de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2015

OBRA: Tendido del Cordón Cuneta de Av. Éxodo Jujeño del Barrio 23 de Agosto.-

TIPO DE OBRA: La cuneta se plantea con un ancho de 85 cm. y el cordón con un perfil clásico de un espesor de 15 cm. El hormigón a utilizarse será de una resistencia de 210 Mpa. Se plantean juntas constructivas cada 4 m. Todo el conjunto se apoya sobre una capa de base aluvial de 30 cm. de espesor. Instalación de veinticinco columnas de iluminación de doble pescante con equipos y lámparas de vapor de Hg.-

PRESUPUESTO: \$3.325.904,15 al mes de Enero de 2015.

APERTURA DE SOBRES: Se realizará el 7 de Julio de 2015 a las 10 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 19 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: siete (7) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Cuatro Mil Pesos \$4.000,00

LUGAR DE APERTURA: calle Tucumán esquina Jujuy-Ciudad de Humahuaca-Jujuy

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Secretaria de Hacienda y Obras Públicas-Calle Tucumán esquina Jujuy-Ciudad de Humahuaca-Jujuy.-

22/24/26/29 JUL. 01 JUL. LIQ. Nº 121438 \$400,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACION BOLIVIANA 6 DE AGOSTO convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social de la Av. Mitre Nº 32 Barrio San Martín-San Salvador de Jujuy (Salón Cultural Horacio Guzmán), en fecha domingo 12 de julio del 2015 a hs. 10:00 am. con el objeto de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1.- Lectura del Acta Anterior, 2.- Dictamen Comisión Revisora de Cuentas, 3.- Aprobación de Memoria y Balance e Inventario General del año 2014, 4.- Elección de nuevas autoridades, 5.-Modificación de cuota societaria, 6.-Varios.- Los Estados Contables, Balance y el Padrón de socios habilitados están a disposición en secretaria de nuestros socios.- Atención en Secretaria de lunes a



viernes de 10:00 a.m. a 12:00 a.m. Fdo.: Arq. Ramiro Gutiérrez Iriarte-Presidente.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 121458 \$390,00

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VECINAL DE BARRIO CUYAYA, convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 09 de Julio de 2015, a hs. 10,00 en su sede social, sito en calle Dr. M. Gordaliza 1942 de Barrio Cuyaya, a los fines de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Lectura del Acta Anterior, 2.- Elección de dos (2) socios para refrendar el acta, 3.- Aprobación de Memoria y Balance General-Años 2013 y 2014, 4.- Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.- San Salvador de Jujuy, Junio 23 de 2015.-Fdo.: Adrián T. Alvarez-Presidente.-

26 JUN. LIQ. N° 121493 \$130,00

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO.- N° 155.- CESION DE CUOTAS SOCIALES (CAPITAL COMANDITADO Y COMANDITARIO) DE "FARMACIA AVENIDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" OTORGADA POR DOÑA ANA RAQUEL BLANCO A FAVOR DE DON MARIO BENITO CABALLERO Y OTROS. - En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí: Ernesto González de los Ríos, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparecen, por una parte Doña ANA RAQUEL BLANCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 18.256.510, CUIT/CUIL N° 27-18256510-0, casada con Don Juan Carlos Abud, Farmacéutica, domiciliada en Pasaje Grecia número 238, del Barrio Alto Padilla, de esta Capital, y por la otra parte lo hacen Don MARIO BENITO CABALLERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.925.884, CUIT/CUIL N° 23-10925884-9, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Cristina Cilenti, comerciante, domiciliado en calle El Picaflor número 448, del Barrio Los Perales, de esta Capital; y los cónyuges en primeras nupcias Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.284.475, CUIT/CUIL N° 20-13284475-6, comerciante, y Doña FABIANA RAQUEL TICO, argentina, con Documento nacional de Identidad número 14.924.551, CUIT/CUIL N° 27-14924551-6, Farmacéutica, domiciliados en calle Estanislao del Campo número 785 del Barrio Alto La Viña, de esta Capital, todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como así la doy de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y dicen: **PRIMERO**: Que son los únicos socios comanditados y comanditarios de "FARMACIA AVENIDA S.C.S.", CUIT N° 30-671513656-3, con domicilio en calle Lavalle número 80, de esta Ciudad, constituida según: a) Contrato constitutivo de la sociedad suscripto privadamente en esta Ciudad en fecha 8 de Noviembre del año 1994, inscripto en el registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 45, Acta número 45, Libro I de Farmacias y Droguerías de la Matricula de Comerciantes, y registrado con copia bajo Asiento número 43, Folio 149/150 del Legajo I Tomo I del registro de Escrituras Mercantiles en fecha 6 de Marzo del año 1995; b) Cesión Gratuita de Acciones, según escritura número 909 de fecha 29 de Octubre del año 1998, autorizada por el Escribano de esta Ciudad Don César Ricardo Frías, en el Protocolo de ese año del Registro número 36 a su cargo, registrado con copia en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento número 4, Folio 07/09 del Legajo II de Marginales del registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 30 de Noviembre del año 1999; c) Reconducción de la Sociedad, según instrumento privado suscripto en esta Ciudad con fecha 20 de Diciembre del año 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Legajo VII de Marginales de Farmacias y Droguerías, Asiento 17, Folio 94/99; y d) Cesión de Cuotas Sociales, según escritura número 30 de fecha 15 de Marzo del año 2007, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Doña Norma del Valle Torres, en el Protocolo de este año del Registro número 47 a su cargo, registrado con copia en el registro Público de Comercio bajo Asiento número 3, Folio 30/33 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, en fecha 4 de Mayo del año 2007; fotocopia autorizada de los instrumentos antes mencionados, se agrega el legajo de comprobantes de la presente escritura.- **SEGUNDO**: Que el Capital social de la sociedad FARMACIA AVENIDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, está compuesto de Noventa por ciento (90%) de capital COMANDITARIO y Diez por ciento (10%) de capital COMANDITADO, el que se encuentra integrado de la siguiente forma: Doña ANA RAQUEL BLANCO, 3% de capital Comanditado y 30% de capital Comanditario; Don MARIO BENITO CABALLERO, 3% de capital Comanditado y 30% de capital Comanditario; Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, 3% de capital Comanditado y 30% de capital Comanditario; y Doña FABIANA RAQUEL TICO, 1% de capital Comanditado, lo que hace un total de 10% de capital Comanditado y 90% de capital Comanditario.- **TERCERO**: Doña ANA RAQUEL BLANCO, en adelante "LA CEDENTE", por este acto CEDE y TRANSFIERE en idénticas proporciones a favor de Don MARIO BENITO CABALLERO, y de Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, en adelante "LOS CESIONARIOS", el total de la cuota parte de capital COMANDITADO y capital COMANDITARIO de la que es titular y le corresponde en "FARMACIA AVENIDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", titularidad que surge de la Cesión que le efectuara Don Julio César Fascio mediante Escritura número 30 de fecha 15 de Marzo del año 2007, antes mencionada; quedando a partir de la fecha desvinculada total y definitivamente de la sociedad.- **CUARTO**: La participación y titularidad en el capital social de "FARMACIA AVENIDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", a consecuencia de esta CESIÓN queda conformado en los siguientes porcentajes y proporciones: Don MARIO BENITO CABALLERO, 4,5% de capital Comanditado y 45,5% de capital Comanditario; Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, 4,5% de capital Comanditado y 44,5% de capital Comanditario; y Doña FABIANA RAQUEL TICO, 1% de Capital Comanditado, lo que hace un total de 10% de capital Comanditado y 90% de capital Comanditario.- **QUINTO**: La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) que LA CEDENTE recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma por la que otorga formal recibo y carta de pago total.- **SEXTO**: EN VIRTUD de esta cesión, la CEDENTE transfiere a los CESIONARIOS todos los derechos que tiene y le corresponden en su calidad de socia (comanditada y comanditaria) de la sociedad

"FARMACIA AVENIDA S.C.S.", colocándoles en el mismo lugar, grado y relación que tenía o tuviera antes de ahora, manifestando que no tiene nada que agregar ni quedan pendientes obligaciones de ninguna naturaleza a cargo de la Sociedad ni de los socios, salvo lo estipulado en la cláusula Séptima.- Por su parte los CESIONARIOS declaran que conocen y aceptan el estado patrimonial de la sociedad por haber ejercitado la administración y representación societaria, por lo que asumen la deuda concursal y post concursal que posee "FARMACIA AVENIDA S.C.S." sin discriminación, renunciando a reclamar a la Señora ANA RAQUEL BLANCO obligación alguna, cualquiera sea su naturaleza, aún aquellas de carácter contingente, eximiéndola por evicción y saneamiento.- A tal efecto, la CEDENTE, declara que no ha realizado ningún acto de disposición sobre el objeto de la presente CESION y que no existe ningún impedimento material, judicial ni legal que le impida formalizar esta operación a favor de los CESIONARIOS, responsabilizándose de lo declarado.- **SEPTIMO**: Se deja expresa constancia que Doña ANA RAQUEL BLANCO continuará hasta su finalización con el trámite del Expediente N° B-216474/09: "Demanda por cobro de haberes, diferencias adeudadas, indemnización por despido injustificado, etc., BLANCO, ANA RAQUEL c/ FARMACIA AVENIDA S.C.S.", radicado en el Tribunal del Trabajo, de esta Provincia, consecuentemente, de obtener sentencia favorable, "FARMACIA AVENIDA S.C.S.", asumirá el pago total de la condena por capital, intereses y costas, renunciando ésta última a cualquier reclamo o planteo, sin que tal afirmación implique por parte de "FARMACIA AVENIDA S.C.S." y/o sus socios MARIO BENITO CABALLERO, ERNESTO SERGIO CABALLERO y FABIANA RAQUEL TICO, reconocimiento alguno, por quedar sujetos a la instancia pertinente.- **OCTAVO**: LOS CESIONARIOS, declaran que conocen y aceptan el estado patrimonial de la sociedad hasta la fecha, asumiendo la deuda que posee sin discriminación alguna.- Asimismo reconocen que Doña ANA RAQUEL BLANCO no tiene deudas ni obligaciones por retiros personales de la sociedad ni por ningún otro concepto o naturaleza.- **NOVENO**: LOS CESIONARIOS reconocen y declaran que Doña ANA RAQUEL BLANCO no tuvo ninguna participación en la administración de la sociedad ni conoce de la gestión comercial realizada hasta la fecha por quienes se desempeñaron como Gerentes y representantes de la misma, por lo tanto, queda eximida de toda responsabilidad civil, comercial y/o penal que se origine o derive de tales actos.- **DECIMO**: Los socios readecuarán el contrato social a la nueva integración y composición de capital.- **DECIMO PRIMERO**: Doña FABIANA RAQUEL TICO, presta conformidad a la presente cesión y renuncia al derecho de preferencia que le pudiera corresponder.- **DECIMO SEGUNDO**: Presente también en este acto Don JUAN CARLOS ABUD, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.729.160, casado en primeras nupcias con Doña Ana Raquel Blanco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que presta la más absoluta conformidad a la presente Cesión, de acuerdo con las previsiones del artículo 1277 del código Civil.- **DECIMO TERCERO**: Don MARIO BENITO CABALLERO, Don ERNESTO SERGIO CABALLERO y Doña FABIANA RAQUEL TICO, se comprometen y obligan a efectuar ante el o los Juzgados de Instrucción Penal competentes, las presentaciones y actos procesales que sean necesarios para lograr la desestimación de la denuncia oportunamente formulada en contra de Doña ANA RAQUEL BLANCO y en contra de Don JUAN CARLOS ABUD.- En el mismo sentido, Doña ANA RAQUEL BLANCO y Don JUAN CARLOS ABUD se comprometen y obligan a efectuar ante el o los Juzgados de Instrucción en lo Penal competentes, las presentaciones y actos procesales que sean necesarios para lograr la desestimación de la denuncia oportunamente formulada en contra de Don MARIO BENITO CABALLERO, Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, consecuentemente, los firmantes desisten de su intervención como querrelantes adhesivos, obligándose a no efectuar ninguna otra presentación ni pedido por no existir causa ni razón que lo justifique, quedando dirimidos todos los diferendos existentes entre las partes, excepto el juicio laboral individualizado en la cláusula Séptima de la presente cesión, por lo que CEDENTE y CESIONARIOS renuncian en forma expresa y recíproca a reclamarse daños y perjuicios derivados de las acciones respecto de las cuales consensuarán.- **DECIMO CUARTO**: Presente en este acto los Doctores Don NICOLAS ENRIQUE YANICELLI (H), argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.777.137, casado en primeras nupcias con Doña Cintia Cecilia Yañez, Abogado, domiciliado en calle San Martín número 605, séptimo piso, de esta Capital; Don VICENTE HORACIO APAZA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.012.002, divorciado, Abogado, domiciliado en Avenida Martiarena número 215, de esta Ciudad; y Don JOSE MARIA PALOMARES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.473.761, casado en primeras nupcias con Doña Raquel Mónica Milán, Abogado, domiciliado en calle Independencia número 219, de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y manifiestan lo siguiente: El Doctor Nicolás Enrique Yanicelli deja constancia y dice: Que libera de las costas y honorarios profesionales a la señora Ana Raquel Blanco y al señor Juan Carlos Abud por los honorarios profesionales derivados de su actuación judicial o extrajudicial en el proceso concursal en Expediente N° 178138/07: "Concurso por Agrupamiento: CAFA S.R.L. y FARMACIA AVENIDA SCS", radicado en el Juzgado N° 1-Secretaría N° 2, de los Tribunales de esta capital, y sus incidencias, salvo aquellos que resulten en el Expediente N° 216474/09: "Demanda por cobro de haberes, diferencias adeudadas, indemnización por despido injustificado, etc., BLANCO, ANA RAQUEL c/ FARMACIA AVENIDA SCS", radicado en el Tribunal del Trabajo, de esta Provincia, respecto de las costas que a la promotora le sean impuestas, como así también en las causas penales que se iniciaron en contra de los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Caballero y Juan Carlos Robles Abud; el Doctor Vicente Horacio Apaza deja constancia y dice: Que libera también a los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Sergio Caballero, Fabiana Tico, y a la Farmacia Avenida S.C.S. y CAFA S.R.L., por los honorarios profesionales, derivados de su actuación judicial o extrajudicial en el proceso cautelar de intervención Societaria, proceso concursal y sus incidencias; y el Dr. José María Palomares, deja constancia y dice: Que libera de toda obligación a los Sres. MARIO BENITO CABALLERO, ERNESTO SERGIO CABALLERO, FABIANA TICO, y a la FARMACIA AVENIDA SCS Y CAFA SRL por los honorarios derivados



de su actuación judicial o extrajudicial en el proceso cautelar de intervención societaria, proceso concursal y sus incidencias, salvo los que se pudieren devengar en los: EXPTE. Nº 231338/2010: "INCIDENTE DE REVISION EN EXPTE Nº B-178138/07: "CONCURSO DE PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FARMACIA AVENIDA SCS y CAFA SRL" (crédito de MARIA DEL CARMEN FASCIO)- EXPTE. Nº 231846/2010: "INCIDENTE DE REVISION EN EXPTE. Nº B-178138/07: "CONCURSO DE PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FARMACIA AVENIDA SCS y CAFA SRL" (crédito de ALEJANDRO JOSE MARIA FASCIO)-EXPTE. Nº 231847/2010: "INCIDENTE DE REVISION EN EXPTE. Nº B-178138/07: "CONCURSO DE PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FARMACIA AVENIDA SCS y CAFA SRL" (crédito de JULIO CESAR FASCIO)-EXPTE. B-216474/09: "DEMANDA POR COBRO DE HABERES, DIFERENCIAS ADEUDADAS, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO, ETC. BLANCO, ANA RAQUEL c/ FARMACIA AVENIDA SCS" Y EXPTE. B-216473/09: "DEMANDA POR COBRO DE HABERES, DIFERENCIAS ADEUDADAS, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO, ETC. FASCIO, ALEJANDRO JOSE MARIA c/ CAFA SRL", y el Doctor José María Palomares deja constancia en especial que renuncia al cobro de honorarios en el juicio de verificación tardía de Juan Abud Robles, en contra de Mario Caballero, Ernesto Caballero y Fabiana Ticó y/o Farmacia Avenida S.C.S. y CAFA S.R.L. En idéntico sentido, los Doctores Vicente Horacio Apaza y José María Palomares formulan idéntica liberación respecto de los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Sergio Caballero, Fabiana Ticó y las razones sociales CAFA S.R.L. y FARMACIA AVENIDA S.C.S.- **DECIMO QUINTO:** DEL CERTIFICADO número 13417 expedido por la Oficina de la Sección Registro Inmobiliario con fecha 08 de Octubre del año en curso, que agrego al legajo de comprobantes, resulta: Que Doña ANA RAQUEL BLANCO, como así también Don JUAN CARLOS ABUD no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- **DECIMO SEXTO:** Las partes autorizan expresamente al Doctor Nicolás Enrique Yanicelli para que realice ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, y demás oficinas públicas todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales.- **DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos legales y judiciales de la presente cesión, las partes constituyen domicilio legal, en los lugares indicados al comienzo de la presente, como así también se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.- Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de Poder General para Asuntos Judiciales y Trámites Administrativos.- Hay ocho firmas que pertenecen a Doña ANA RAQUEL BLANCO, a Don JUAN CARLOS ABUD, a Don MARIO BENITO CABALLERO, a Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, a Doña FABIANA RAQUEL TICO, a Don NICOLAS ENRIQUE YANICELLI, a Don VICENTE HORACIO APAZA y a Don JOSE MARIA PALOMARES.- Está mi sello Notarial, Ante mí: E. GONZALEZ R.-CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios trescientos cuarenta al trescientos cuarenta y cuatro, del Protocolo "A" del corriente año, del Registro número Trece a mi cargo, doy fé.- Para LOS CESIONARIOS, expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco hojas Notariales números A 00650929 al A 00650931, A 00650933 y A 00650934, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ERNESTO GONZÁLEZ DE LOS RÍOS, TIT. REG. Nº 13, S. S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

26 JUN. LIQ. Nº 121481 \$ 130,00.-

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS.- Nº 156.-CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "CAFA S.R.L." OTORGADA POR DOÑA ANA RAQUEL BLANCO A FAVOR DE DON MARIO BENITO CABALLERO Y DON ERNESTO SERGIO CABALLERO.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí: Ernesto González de los Ríos, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número Trece, comparecen, por una parte Doña ANA RAQUEL BLANCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 18.256.510, CUIT/CUIL Nº 27-18256510-0, casada con Don Juan Carlos Abud, Farmacéutica, domiciliada en Pasaje Grecia número 238, del Barrio Alto Padilla, de esta Capital, y por la otra parte lo hacen Don MARIO BENITO CABALLERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.925.884, CUIT/CUIL Nº 23-10925884-9, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Cristina Cilenti, comerciante, domiciliado en calle El Picaflor número 448, del Barrio Los Perales, de esta Capital; y los cónyuges en primeras nupcias Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.284.475, CUIT/CUIL Nº 20-13284475-6, comerciante, y Doña FABIANA RAQUEL TICO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 14.924.551, CUIT/CUIL Nº 27-14924551-6, Farmacéutica, domiciliados en calle Estanislao del Campo número 785 del Barrio Alto La Viña, de esta Capital, todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como así la doy de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y dicen: **PRIMERO:** Que son los únicos socios de "CAFA S.R.L.", CUIT Nº 30-67149610-4, con domicilio en calle Belgrano número 702, de esta Ciudad, constituida según: a) Contrato constitutivo de la sociedad suscripto privadamente en esta Ciudad en fecha 16 de Diciembre del año 1994, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 363, Acta número 360, Libro I de S.R.L., en fecha 11 de Septiembre del año 1995, e inscripto con copia bajo Asiento número 19, Folio 94, del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 11 de Septiembre del año 1995; b) Modificación del Contrato Social, celebrado mediante instrumento privado de fecha 7 de Marzo del año 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento 101, Folio 326/328, del Legajo I, Tomo II de Marginales del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 11 de Febrero del año 1999; c) Reconducción de la Sociedad, según instrumento privado de fecha 20 de Diciembre

del año 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento 27, Folio 112/117, Legajo IX, Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 4 de Mayo del año 2006; y d) Cesión de Cuotas Sociales, según escritura número 31 de fecha 15 de Marzo del año 2007, autorizada por la Escribana de esta Ciudad Doña Norma del Valle Torres, en el Protocolo de este año del Registro número 47 a su cargo, registrado con copia en el Registro Público de Comercio bajo Asiento número 21, Folio 108/110 del Legajo X-Tomo I, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 4 de Mayo del año 2007; fotocopia autorizada de los instrumentos antes mencionados, se agrega el legajo de comprobantes de la presente escritura.- **SEGUNDO:** Que el Capital social de la sociedad "CAFA S.R.L.", está integrado de la siguiente forma: Doña ANA RAQUEL BLANCO, Participación social 33%; Don MARIO BENITO CABALLERO, Participación social 33%; Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, Participación social 33%; y Doña FABIANA RAQUEL TICO, Participación social, lo que hace un total de 100% de Participación social.- **TERCERO:** Doña ANA RAQUEL BLANCO, en adelante "LA CEDENTE", por este acto CEDE y TRANSFIERE en idénticas proporciones a favor de Don MARIO BENITO CABALLERO, y de Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, en adelante "LOS CESIONARIOS", el total de la cuota parte que es titular y le corresponde en "CAFA S.R.L.", titularidad que surge de la Cesión que le efectuara Don Julio César Fascio mediante Escritura número 31 de fecha 15 de Marzo del año 2007, antes mencionada; quedando a partir de la fecha desvinculada total y definitivamente de la sociedad.- **CUARTO:** La participación y titularidad en el capital social de "CAFA S.R.L.", a consecuencia de esta CESIÓN queda conformado en los siguientes porcentajes y proporciones: Don MARIO BENITO CABALLERO, participación social 50%; Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, participación social 49%; y Doña FABIANA RAQUEL TICO, participación social 1%, lo que hace un total de 100% de participación social.- **QUINTO:** La presente Cesión se realiza por el precio total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) que LA CEDENTE recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma por la que otorga el más formal recibo y carta de pago total.- **SEXTO:** EN VIRTUD de esta cesión, la CEDENTE transfiere a los CESIONARIOS todos los derechos que tiene y le corresponden en su calidad de socia de la sociedad "CAFA S.R.L.", colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que tenía o tuviera antes de ahora, manifestando que no tiene nada que agregar ni quedan pendientes obligaciones de ninguna naturaleza a cargo de la Sociedad ni de los socios.- Por su parte los CESIONARIOS declaran que conocen y aceptan el estado patrimonial de la sociedad por haber ejercitado la administración y representación societaria, por lo que asumen la deuda concursal y post concursal que posee "CAFA S.R.L." sin discriminación, renunciando a reclamar a la Señora ANA RAQUEL BLANCO obligación alguna, cualquiera sea su naturaleza, aún aquellas de carácter contingente, eximiéndola por evicción y saneamiento.- A tal efecto, la CEDENTE, declara que no ha realizado ningún acto de disposición sobre el objeto de la presente CESION y que no existe ningún impedimento material, judicial ni legal que le impida formalizar esta operación a favor de los CESIONARIOS.- **SEPTIMO:** LOS CESIONARIOS, declaran que conocen y aceptan el estado patrimonial de la sociedad hasta la fecha, asumiendo la deuda que posee sin discriminación alguna.- Asimismo reconocen que Doña ANA RAQUEL BLANCO no tiene deudas ni obligaciones por retiros personales de la sociedad ni por ningún otro concepto o naturaleza.- **OCTAVO:** LOS CESIONARIOS reconocen y declaran que Doña ANA RAQUEL BLANCO no tuvo ninguna participación en la administración de la sociedad ni conoce de la gestión comercial realizada hasta la fecha por quienes se desempeñaron como Gerentes y representantes de la misma, por lo tanto, queda eximida de toda responsabilidad civil, comercial y/o penal que se origine o derive de tales actos.- **NOVENO:** Los socios readequarán el contrato social a la nueva integración y composición de capital.- **DECIMO:** Doña FABIANA RAQUEL TICO, presta conformidad a la presente cesión y renuncia al derecho de preferencia que le pudiera corresponder.- **DECIMO PRIMERO:** Presente también en este acto Don JUAN CARLOS ABUD, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.729.160, casado en primeras nupcias con Doña Ana Raquel Blanco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que presta la más absoluta conformidad a la presente Cesión, de acuerdo con las previsiones del artículo 1277 del Código Civil.- **DECIMO SEGUNDO:** Don MARIO BENITO CABALLERO, Don ERNESTO SERGIO CABALLERO y Doña FABIANA RAQUEL TICO, se comprometen y obligan a efectuar ante el o los Juzgados de Instrucción Penal competentes, las presentaciones y actos procesales que sean necesarios para lograr la desestimación de la denuncia oportunamente formulada en contra de Doña ANA RAQUEL BLANCO y en contra de Don JUAN CARLOS ABUD.- En el mismo sentido, Doña ANA RAQUEL BLANCO y Don JUAN CARLOS ABUD se comprometen y obligan a efectuar ante el o los Juzgados de Instrucción en lo Penal competentes, las presentaciones y actos procesales que sean necesarios para lograr la desestimación de la denuncia oportunamente formulada en contra de Don MARIO BENITO CABALLERO, Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, consecuentemente, los firmantes desisten de su intervención como querellantes adhesivos, obligándose a no efectuar ninguna otra presentación ni pedido por no existir causa ni razón que lo justifique, quedando derimidos todos los diferendos existentes entre las partes, por lo que CEDENTE y CESIONARIOS renuncian en forma expresa y recíproca a reclamarse daños y perjuicios derivados de las acciones respecto de las cuales consensuarán.- **DECIMO TERCERO:** Presente en este acto los Doctores Don NICOLAS ENRIQUE YANICELLI (H), argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.777.137, casado en primeras nupcias con Doña Cintia Cecilia Yañez, Abogado, domiciliado en calle San Martín número 605, séptimo piso, de esta Capital; Don VICENTE HORACIO APAZA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.012.002, divorciado, Abogado, domiciliado en Avenida Martiarena número 215, de esta Ciudad; y Don JOSE MARIA PALOMARES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.473.761, casado en primeras nupcias con Doña Raquel Mónica Milán, Abogado, domiciliado en calle Independencia número 219, de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y manifiestan lo siguiente: El Doctor Nicolás Enrique Yanicelli deja constancia y dice: Que



libera de las costas y honorarios profesionales a la señora Ana Raquel Blanco y al señor Juan Carlos Abud por los honorarios profesionales derivados de su actuación judicial o extrajudicial en el proceso concursal en Expediente Nº 178138/07: "Concurso por Agrupamiento: CAFA S.R.L. y FARMACIA AVENIDA SCS", radicado en el Juzgado Nº 1-Secretaría Nº 2, de los Tribunales de esta Capital, y sus incidencias, salvo aquellos que resulten en el Expediente Nº 216474/09: "Demanda por cobro de haberes, diferencias adeudadas, indemnización por despido injustificado, etc.", BLANCO, ANA RAQUEL c/ FARMACIA AVENIDA SCS", radicado en el Tribunal del Trabajo, de esta Provincia, respecto de las costas que a la promotora le sean impuestas, como así también en las causas penales que se iniciaron en contra de los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Caballero y Juan Carlos Robles Abud; el Doctor Vicente Horacio Apaza deja constancia y dice: Que libera también a los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Sergio Caballero, Fabiana Ticó, y a la Farmacia Avenida S.C.S. y CAFA S.R.L., por los honorarios profesionales, derivados de su actuación judicial o extrajudicial en el proceso cautelar de intervención Societaria, proceso concursal y sus incidencias; y el Dr. José María Palomares, deja constancia y dice: Que libera de toda obligación a los Sres. MARIO BENITO CABALLERO, ERNESTO SERGIO CABALLERO, FABIANA TICO, y a la FARMACIA AVENIDA SCS Y CAFA SRL por los honorarios derivados de su actuación judicial o extrajudicial en el proceso cautelar de intervención societaria, proceso concursal y sus incidencias, salvo los que se pudieren devengar en los: EXPTE. Nº 231338/2010: "INCIDENTE DE REVISION EN EXPTE Nº B-178138/07: "CONCURSO DE PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FARMACIA AVENIDA SCS y CAFA SRL" (crédito de MARIA DEL CARMEN FASCIO)- EXPTE. Nº 231846/2010: "INCIDENTE DE REVISION EN EXPTE. Nº B-178138/07: "CONCURSO DE PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FARMACIA AVENIDA SCS y CAFA SRL" (crédito de ALEJANDRO JOSE MARIA FASCIO)-EXPTE. Nº 231847/2010: "INCIDENTE DE REVISION EN EXPTE. Nº B-178138/07: "CONCURSO DE PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FARMACIA AVENIDA SCS y CAFA SRL" (crédito de JULIO CESAR FASCIO)-EXPTE. B-216474/09: "DEMANDA POR COBRO DE HABERES, DIFERENCIAS ADEUDADAS, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO, ETC. BLANCO, ANA RAQUEL c/ FARMACIA AVENIDA SCS" Y EXPTE. B-216473/09: "DEMANDA POR COBRO DE HABERES, DIFERENCIAS ADEUDADAS, INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO, ETC. FASCIO, ALEJANDRO JOSE MARIA c/ CAFA SRL", y el Doctor José María Palomares deja constancia en especial que renuncia al cobro de honorarios en el juicio de verificación tardía de Juan Abud Robles, en contra de Mario Caballero, Ernesto Caballero y Fabiana Ticó y/o Farmacia Avenida S.C.S. y CAFA S.R.L. En idéntico sentido, los Doctores Vicente Horacio Apaza y José María Palomares formulan idéntica liberación respecto de los señores Mario Benito Caballero, Ernesto Sergio Caballero, Fabiana Ticó y las razones sociales CAFA S.R.L. y FARMACIA AVENIDA S.C.S.- **DECIMO CUARTO:** DEL CERTIFICADO número 13418 expedido por la Oficina de la Sección Registro Inmobiliario con fecha 08 de Octubre del año en curso, que agrego al legajo de comprobantes, resulta: Que Doña ANA RAQUEL BLANCO, como así también Don JUAN CARLOS ABUD no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- **DECIMO QUINTO:** Las partes autorizan expresamente al Doctor Nicolás Enrique Yanicelli para que realice ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, y demás oficinas públicas todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales.- **DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales y judiciales de la presente cesión, las partes constituyen domicilio legal, en los lugares indicados al comienzo de la presente, como así también se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.- Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de lo que doy fé.- Sigue a la de igual clase.- Hay ocho firmas que pertenecen a Doña ANA RAQUEL BLANCO, a Don JUAN CARLOS ABUD, a Don MARIO BENITO CABALLERO, a Don ERNESTO SERGIO CABALLERO, a Doña FABIANA RAQUEL TICO, a Don NICOLAS ENRIQUE YANICELLI, a Don VICENTE HORACIO APAZA y a Don JOSE MARIA PALOMARES.- Está mi sello Notarial, Ante mí: E. GONZALEZ R.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí a los folios trescientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta y nueve, del Protocolo "A" del corriente año, del Registro número Trece a mi cargo, doy fé.- Para LOS CESIONARIOS, expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro hojas Notariales números A 00650935 al A 00650938, las que debidamente repuestas según el sellado de ley, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ERNESTO GONZÁLEZ DE LOS RÍOS, TIT. REG. Nº 13, S. S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

26 JUN. LIQ. Nº 121482 \$ 130,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. SILVIA ELENA YECORA, Jueza De Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, en el Expte. Nº C-001.633/13 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA", se notifica por medio de este medio a los acreedores del mismo, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2015: 1.- Atento a las constancias de autos, corresponde reprogramar las fechas establecidas por auto de fs. 116/120, de fecha 05 de abril de 2013; y en consecuencia: Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe General, el día 02 de del mes de Julio del corriente año.- 2.- Asimismo, fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 07 de Diciembre del corriente año.- 3.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del corriente año a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 4.- Notifíquese el presente proveído por

edictos, por cinco(5) en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y en un Diario Local por CINCO DÍAS.-

22/24/26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121425 \$245,00.-

REMATES

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 25
REMA TE JUDICIAL SIN BASE: DE UN AUTOMOVIL MARCA TOYOTA MODELO HILUX SW4 4X4 SRV 3.0, Dominio GBY-411 el automotor se encuentra en buen estado y funcionando.- La CÁMARA EN LO Civil Y Comercial SALA II, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR ALBERTO de DIEGO en el Expte. Nº C-40.260/2015, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. PRINCIPAL C-013564/2013 ROCA MARIA ELENA c/ VAGO MAURICIO GASTON Y SATCE S.R.L., comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 10% y sin BASE de un automotor Marca TOYOTA MODELO HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T CUERO, Dominio GBY-411, motor marca TOYOTA 1KD7235873, chasis marca TOYOTA 8AJYZ59G773013020, modelo 2.007 Todo Terreno. GRAVAMENES: Asiento Nº 1: Expte. C-011932/13 emb. Prev. ROCA MARIA ELENA c/ VAGO MAURICIO GASTON Y SATCE S.R.L., SALA SEGUNDA Voc. Nº 4 Cámara Civil y Comercial JUJUY. La Subasta se realizara el día 08 de JULIO del corriente año a horas 17,30, en calle CORONEL DAVILA ESQUINA ARAOS BARRIO CIUDAD DE NIEVA cede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY consultas al Teléfono 388-4234222, celular 3886821006 desde 18 horas hasta 20,30 horas o en la CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II Vocalía Nº 4 ciudad de San Salvador de JUJUY.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días, San Salvador de JUJUY, 23 de Junio de 2015. SECRETARIA a cargo del Dr. NESTOR ALBERTO de DIEGO.-NOTA DEL MARTILLERO: El vehículo esta funcionamiento, la batería es prestada y tiene algunos detalle que están a la vista y podrán ser revisados por los compradores.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121469 \$135,00

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía Nº 8), Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. Nº B-133046/09, caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: LAMAS, YSABEL-LAMAS, MÁXIMO C/GIMENEZ DE SAAVEDRA, ALCIRA hoy de CEJAS MOLINA o CEJAS MEDINA Y OTROS, hace saber a los Sres. MANUEL MEJIA, MATEO MONTOYA y EULOGIO GUTIERREZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, ubicado en Finca Chucalenza, Departamento Humahuaca, individualizado como Parcela 544, Padrón J-3958, Circunscripción 1, Sección 2, y tiene las siguientes características: partiendo del punto 1 al 2 con rumbo Norte mide: 265,40 m.; del punto 2 al 3 con rumbo Norte: 90,80 m.; del punto 3 al 4 con rumbo Norte: 176,80 m.; del punto 4 al 25 con rumbo Este: 712,60 m.; del punto 25 al 26 con rumbo Sud: 375,03 m.; del punto 26 al 27 con rumbo Sud: 12,00; del punto 27 al 28 con rumbo Sudoeste: 34,01 m.; del punto 28 al 29 con rumbo Sud: 58,60 m.; del punto 29 al 30 con rumbo Sudoeste: 20,75 m.; del punto 30 al 31 con rumbo Sudoeste: 26,15 m.; del punto 31 al 32 con rumbo Sudoeste: 116,00 m.; del punto 32 al 33 con rumbo Sudoeste: 20,00 m.; del punto 33 al 34 con rumbo Sud: 61,00 m.; del punto 34 al 35 con rumbo Oeste: 58,93 m.; del punto 35 al 36 con rumbo Sudoeste: 20,00 m.; del punto 36 al 37 con rumbo Noroeste: 217,12 m.; del punto 37 al 38 con rumbo Oeste: 42,97 m.; del punto 38 al 39 con rumbo Noroeste: 28,70 m.; del punto 39 al 40 con rumbo Oeste: 62,60 m.; del punto 40 al 1 punto de partida y con rumbo Oeste: 220,80 m.; encerrando una Superficie de 42 Has. 7113,00 m2; y limita al NORTE con parcela 543; al ESTE, SUDESTE y SUD parte parcela S/Nomenclatura, Padrón: S/Nº (Cerro); al SUDOESTE y SUD parcela S/Nomenclatura, Padrón: S/Nº (Prop. De Manuel Mejía) y al OESTE Río Grande); la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015.- 1.- Proveyendo la presentación de fs. 287, atento el estado de la presente causa y lo normado por el art. 534 del C.P.C., citase y emplázase a los Sres. JUAN VILCA, GUMERCINDO CUNCHILA, MANUEL MEJIA, MATEO MONTOYA Y EULOGIO GUTIERREZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados, si consideran afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia, que la demanda no afecta los mismos.- Atento el informe actuarial que antecede, notifíquese a los dos primeros en los domicilios denunciados por la actora, librándose el correspondiente oficio al Juez de Paz de la localidad de Humahuaca y mediante edictos a los restantes conforme lo prevé el art. 531 del C.P.C.- Queda a cargo de la parte actora la confección de las diligencias reseñadas, debiendo presentarla ante la acturía para confronte y firma (art. 72 del C.P.C.).- 2.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite.- Ante Mí: Dra. Liliana E. Chorolque, Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo de 2015.-


22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121397 \$210,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº B-250999/11** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: TOLABA WALTER ROQUE C/ HEREDEROS DE BELTRAN ANTONIA, quienes se consideren con derecho", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 05 días del mes de junio del año dos mil quince, ...El Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, dijo: ...La Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI, dijo: ...La Dra. MARIA JULIA GARAY, dijo: ...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda por prescripción venteañal promovida por el Sr. WALTER ROQUE TOLABA, D.N.I. nº 22.835.099, CUIL Nº 20-22.835099-1, argentino, soltero con domicilio real y fiscal en calle Lisandro de La Torre nº 514 del Barrio Gorriti de esta ciudad en contra de los HEREDEROS DE LA SRA. ANTONIA BLETRAN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR sobre la fracción individualizada en autos, y en consecuencia declarar que el actor por medio de la posesión por más de veinte años que ha justificado ejercer por sí y quienes les transmitieron la posesión en forma quieta, pública y pacífica adquiere la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1 SECCIÓN 2 MANZANA 12 PARCELA 34 B-1 PADRÓN A -7316, MATRICULA A-27073-7316 ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 514 Barrio Gorriti de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, según plano de mensura para Prescripción Adquisitiva, aprobada por la Dirección Provincial de Inmuebles Nº 08341 de fecha 19/06/08, tiene las siguientes características: 10,55 m. de frente al NORTE limitando con calle Lisandro de La Torre; 8,58 m de contrafrente al SUD limitando con parte parcela 38; 20,07 m. en su costado ESTE limitando con parcela 34 B2 y 20,01m. en su costado OESTE limitando con parcela 34 A; encerrando una superficie de 191,14 m2. 2º) Imponer las costas por el orden causado (art. 102 in fine del C.P.C.). 3º) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, para lo cual se otorga a la parte actora un plazo de diez días. 4º) Firmar la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes en la Dirección General de Inmuebles a cuyo efectos se extenderá testimonio de esta resolución, el que juntamente con el plano de mensura servirá de título de propiedad el que una vez inscripto deberá ser entregado al interesado, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (arts. 540 y 541 del C.P.C.). 5º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Presidente de Trámite-Vocales: Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI y Dra. MARIA JULIA GARAY (Por Habilitación) Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010. Atento el informe actuarial que antecede, dese al accionado ARAMAYO FRANCKE Y CIA. LIMITADA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el aperecimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y a los efectos de la notificación a la demandada de la presente providencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Téngase presente lo demás solicitado para su oportunidad. Notifíquese...Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal por Habilitación- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria." Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria, 10 de Junio de 2015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121416 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ- DE LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, en el **Expte. Nº C-042291/2015**: "PRESCRIPCIÓN: HERRERA, Ángel Elías C/ PERALTA, José Alberto Y QUIENES SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES: PADRÓN A-44519, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 2, MANZANA 20, PARCELA 3 Y PADRÓN A-44520, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 2, MANZANA 20, PARCELA 4, YALA, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO se hace saber la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplidos todos los requisitos previstos por la Ley 5486. II-Téngase por presentado al Dr. NICOLÁS M. SNOPEK, quien lo hace en nombre y representación de ÁNGEL ELÍAS HERRERA, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 41/42 del expediente C-20.115, por parte y por constituido domicilio legal. III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV-Cítase a la COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc.1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo aperecimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V-Asimismo cítase al colindante del inmueble objeto de la presente medida EDUARDO ARISMENDI para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo aperecimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI-Cítase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-44519, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 20, Parcela 3 y Padrón A-44520, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 20, Parcela 4, ubicado en YALA del Departamento DR. MANUEL BELGRANO, de titularidad registral de JOSÉ ALBERTO PERALTA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo aperecimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Yala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías

certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. IX-Actuando...X-Atento el informe... Se hace saber mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. XII-Notifíquese por cédula.- r.g. DR. JORGE DANIEL ALSINA. ANTE MI: ANA LIA LORENTE. SECRETARIA.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121409 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ- DE LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, en el **EXPTE. Nº C-045352/2.015**: "PRESCRIPCIÓN: MEALLA DE MEALLA, ANA MARIA C/ ALVAREZ, JOSE MARIA O MANUEL Y QUIENES SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE: PADRON 1190, LOTE S/N, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 1, PARCELA S/N (MAIMARA)" hace saber la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de junio de 2015. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida...II- Téngase por presentado al Dr. NICOLÁS SNOPEK, quien lo hace en nombre y representación de ANA MARIA MEALLA DE MEALLA, a mérito de las copias del Poder General para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 3 del expte. B-286.158, por parte y por constituido domicilio legal. III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV-Cítase a la MUNICIPALIDAD DE MAIMARÁ y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo aperecimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V-Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida JORGE CALVETTI, GUILLERMO MAURIN y JUANA LIQUITAY para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo aperecimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI-Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón 1190, Lote S/N, Circ. 2, Sec. 1, Parcela S/N, ubicado en LA PLAYA, localidad de MAIMARÁ de titularidad registral de JOSÉ MARÍA ALVAREZ a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificado, bajo aperecimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Maimará y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Intímese a la parte actora a...IX-Actuando en autos... X-Se hace saber mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. XII-Notifíquese por cédula.- r.g. DR. JORGE DANIEL ALSINA. ANTE MI: ANA LIA LORENTE. SECRETARIA.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121410 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-032913/2014** Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Miranda, María Eva, por si y en representación de sus hijos menores Mailen Nicole Segovia, y Héctor Daniel Segovia, y Elvia Soledad Segovia Miranda, d Loza, Alfredo Enrique, Pizarro, Filomena, Pantoja, José Antonio, Federación Patronal Seguros S.A., Aseguradora Federal Argentina S.A., Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y Ledesma S.A." se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2014. Proveyendo a fs. 50/62 : Téngase por presentado al Dr. Luis Federico Vera, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de María Eva Miranda, quien se presenta por si y en representación de sus hijos menores Mailen Nicole Segovia y Héctor Daniel Segovia, a mérito de fotocopia de poder para juicios que se agrega a fs. 12/14 de autos, y de Elvia Soledad Segovia Miranda, a mérito de fotocopia juramentada de poder para juicios que se agrega a fs. 15/17 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación córrase traslado a Alfredo Enrique Loza, Filomena Pizarro, José Antonio Pantoja, Ledesma S.A., a Federación Patronal Seguros, Aseguradora Federal Argentina S.A., Zurich Argentina Cia. de Seguros S.A., para que la contesten dentro del plazo de Quince Días, para los nombrados en primer, segundo, tercer y cuarto término y en el plazo de Quince Días, con más la ampliación legal de Diecinueve Días, en razón de la distancia para los nombrados en quinto, sexto y séptimo término; bajo aperecimiento de darles por decaído el derecho, si así no lo hicieren. (art. 298 del C.P.Civil) En idénticos plazos que los precedentemente fijados, la demandada deberá constituir domicilio legal, dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo aperecimiento de notificarles las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal-Ante mí: Ana Lía Lorente-Prosecretaria. S.S. de Jujuy 11 de Junio de 2015.

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121417 \$210,00.-

De acuerdo a la **RESOLUCION Nº 046/2015-DPDS.-** La Razón Social "**HOLCIM ARGENTINA S.A.**", informa sobre la **INCLUSION** en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "**PUERTO VIEJO**", individualizada como Matrícula B-5456, Lote Rural 448, Fracc.25, Padrón B-2190, del Dsto. Puerto Viejo del Dpto. El Carmen, que comprende un pedido de OCHO HECTÁREAS (8 has.),



las que serán destinadas a la explotación de las canteras, dentro del Área Minera, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121403 \$210,00.-

La Dra. SILVIA FIESTA, Vocal de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE Nº B-245382/10** caratulado "EJECUCION DE HONORARIOS EN EXP. PRINCIPAL B-231587/2010: GONZA LUIS ENRIQUE c/ SORAIRE ALDO MAURICIO" ha dictado la siguientes providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2015.- Atento las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado, desconociéndose el domicilio del demandado: Sr. ALDO MAURICIO SORAIRE-D.N.I. Nº 22.073.654-, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local como se pide....- Fdo: Dra. SILVIA FIESTA-Juez-Ante mí: Dra. FELICIA ESTER BARRIOS-Secretaria." MANDAMIENTO DE PAGO EJECUCION Y CITACION DE REMATE: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo del 2011.- Por presentado al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por sus propios derechos, y por constituido domicilio legal. Por iniciado Incidente de Ejecución de Honorarios en contra del Sr. ALDO MAURICIO SORAIRE-D.N.I. Nº 22.073.654 -y con las formalidades de Ley proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) calculados para acrecidas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado que no sean de uso indispensable, hasta cubrir ambas sumas, debiendo designarse Depositario Judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad o arraigo. Siempre en defecto de pago, cítele de remate para que en el término de cinco días, con más tres días en razón de la distancia, y concurra a oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Intímasele asimismo, para que en igual plazo constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, bajo apercibimiento del art. 52 del C.P.C... FDO. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH. VOCAL. PTE DE TRÁMITE. Ante mí: Dra. Claudia Lamas Juárez. Secretaria".- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121429 \$210,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-005254/13:** caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RIOS MARCELO ALEJANDRO c/ ARCE CESAR IVAN, VILURON DAIANA ELIZABETH", hace saber al Tercero en Garantía: BAHIA S.R.L.-Sudamérica Automotores, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Junio del 2015.- I) Teniendo presente lo informado a fs. 153 y atento a los solicitado a fs. 154, librense edictos para la notificación del auto de fs. 127, al Tercero en Garantía: BAHIA S.R.L.-Sudamérica Automotores-, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. Dra. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MÍ Dra. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.- PROVEIDO DE FS. 127: "San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2014.- I) Al escrito de fs. 126: Téngase presente, debiendo estar a lo oportunamente dispuesto a fs. 97, pto. I.- II) Atento al informa actuarial que antecede, y sin perjuicio de la audiencia de conciliación ordenada a fs. 97, cítese como Tercero en Garantía a: BAHIA S.R.L.-Sudamérica Automotores-, para que se presente a estar a derecho en esta causa en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a intervenir en este juicio.- III) Conforme lo dispone el art. 80 del C.P.C., SUSPENDESE el procedimiento en estos autos, hasta la comparencia del Tercero citado o hasta que vencido el término que se le otorgara para hacerlo, se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en el apartado precedente.- IV) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- FDO. Dra. NORMA ISSA PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA. Asimismo, se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121430 \$210,00.-

Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARMEN DEL VALLE MELANO que en el **Expte Nº B-243281/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE", se ha dictado la providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2013.- Atento a constancias de autos y proveyendo la presentación que antecede, notifíquese por edictos a la demandada CARMEN DEL VALLE MELANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo provisto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$3.587,04), con mas la de PESOS MIL SETENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$1.076,11) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la publicación de edictos, en este

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de L. O del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a construir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante Mí Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada".- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2014.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121434 \$210,00.-

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, VOCALÍA Nº 2, en el **Expte. Nº B-289.787/13**, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GERARDO RUBEN MORALES C/ ASOCIACIÓN CIVIL, CULT. Y DEPORTIVA TUPAC AMARU, SALA, MILAGRO AMELIA ANGELA Y OTROS", se ha dictado las siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2015.- I) Atento informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs 365 dese a la parte demandada MOVIMIENTO TERRITORIAL DE LIBERACIÓN; ORGANIZACIÓN BARRIAL 24 DE SEPTIEMBRE; MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES; UNIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS; AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES; ORGANIZACIÓN SOCIAL 8 DE ENERO; ARGENTINA GRANDE DISIDENTE; ORGANIZACIÓN BARRIAL 4 DE JUNIO; ORGANIZACIÓN SOCIAL LIBERTAD; M.O.J.U.; ORGANIZACIÓN BARRIAL TEKURE; ORGANIZACIÓN BARRIAL SOCIAL MARIANA VILTE; M.O.C.A.J.U; ORGANIZACIÓN SOCIAL EL SALVADOR; ORGANIZACIÓN BARRIAL MARIANO VERA; ORGANIZACIÓN TITI GUERRA y ODIJ; ALUD Y ASOCIACION PUEBLO UNIDO ATAHUALPA YUPANQUI por decaído el derecho que dejó de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, y téngase por contestada demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. (...) librense edictos de la providencia de fs.366, y conforme lo solicitado a fs. 381, ampliando la providencia y notificándose la misma por edictos los que se publicaran en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.), debiendo mandar a notificar en lo sucesivo mediante ministerio de ley...Fdo. Dra. Maria Virginia Paganini. Juez presidente de Trámite Ante mí: Dra. Mariana Drazer Secretaria."-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2015

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121436 \$210,00.-

TRIBUNAL DE TRABAJO, SALA III, VOCALÍA Nº 9, Ref. **Expte. Nº C-007113/2013**, caratulado: "DESPIDO: SANCHEZ, CRISTIAN EDUARDO c/ TUCCI, MARIA MARTA L.". Se Cita y Emplaza por QUINCE DÍAS a la Sra. TUCCI, MARIA MARTA L. a los efectos de que comparezca a contestar demanda en los autos de referencia, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES por el término de CINCO DIAS conforme lo ordenado en los decretos que se transcriben a continuación: San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2014.- I-Por presentado el Dr. LUIS MANUEL PUCHETA en nombre y representación de CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder obrante a fs. 2 de autos.- II-De la presente demanda y su ampliación promovida por CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ en contra de MARIA MARTA LUJAN TUCCI córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS de notificada, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hiciera(art. 51 del CPT). III- Asimismo intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). IV-Dése intervención al MINISTERIO PUBLICO DE TRABAJO (art. 21 del CPT). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galindez JUEZ, ante mí Dra. Silvana Fascio PROSECRETARIA.- En fecha 29 de Abril del 2015, informo a V.S. que la accionada MARIA MARTA L. TUCCI no fue notificada de la presente acción, ya que habiéndose realizado todas las gestiones correspondientes para conocer su domicilio (oficios a la Policía de la Provincia fs. 42 y al Juzgado Federal Secretaría Electoral fs. 40/41), la misma ya no reside en ninguno de los domicilios informados.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2015.- I-Proveyendo al escrito de fs. 57/72, téngase por ampliada la demanda e incorpórese como codemandada a la Sra. MARTHA SUSANA ZABALETA; mandándose a re-caratular los presentes obrados.- II-De la presente demanda y su ampliación promovida por CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ en contra de MARIA MARTA LUJAN TUCCI y de MARTHA SUSANA ZABALETA, notifíquese a la nombrada en primer término por Edictos corriendo por cuenta de la Actora la confección y diligenciamiento de los mismos, y a la nombrada en segundo término córrase el traslado correspondiente en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS de notificada, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieran(art. 51 del CPT).- III- Asimismo intímase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC).- IV-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galindez JUEZ, ante mí Dra. Silvana Fascio PROSECRETARIA.-


24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121441 \$210,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº A-48502/2011**, caratulado: SUCESORIO AB INTESSTATO DE DON IGNACIO VARGAS" de tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia:...San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2015.- I.- Atento a lo informado por la Secretaria Electoral de la Provincia a fs. 62, Policía de la Provincia a fs. 65 vta., Oficialía de Justicia fs. 70/71 y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifíquese a la Sra. MARIA ELISA VARGAS de la apertura de la presente sucesión (fs. 23) mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia por Tres Veces en Cinco Días. Expídase los ejemplares de Edictos.- II.- Notifíquese y hágase que las diligencias se encuentran en Mesa de Entradas de esta Secretaria a su disposición.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- OTRA PROVIDENCIA: "SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Mayo de 2011.- I.- Téngase por presentado al Dr. SERGIO FERNANDO CAPPIELLO, en nombre y representación del Sr. JUAN CARLOS VARGAS, a mérito de la Copia de Poder Gral. para Juicio que se arrima en autos y por constituido domicilio legal.- II.-Atento haber reunido los extremos que prevee el art. 435 del C.P.C. y 436 del mismo cuerpo legal, declarase abierto el presente Juicio Sucesorio de Don IGNACIO VARGAS, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de CINCO DIAS, emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- III.- Librese oficio a la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, para que informe si sobre los bienes que se registran a nombre de los causante, registran gravamen o inhibición, como así también la valuación, medidas y linderos.- IV.-...V.-...VI.-...NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria"- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Febrero de 2015.-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121444 \$210,00.-

LA DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B- Nº 234.337/10** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Sáenz S.A. c/ González Alejandro Juan" ordena por esta medio notificar el siguiente Provedo: SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE ABRIL DE 2014.-I-Agréguese en autos y téngase presente las facturas y publicación de edictos de Boletín Oficial y diario El Tribuno, que adjunta el Dr. Arturo Pfister a fs. 59, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos del que en vida fuera Alejandro Juan González. Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C imponese al proponente la carga de confeccionar las diligencias correspondientes a los fines de la notificación a los demandados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaria de esta Sala. IV.- FDO. DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Ante mi: DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-ProSecretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121459 \$210,00

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el **Expte. B- Nº 215.027/09** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Rubén O. Zapana", Hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2012, reunidos en el recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, los Dres. CARLOS MARCELO CONSENTINI, ALEJANDRA M. L. CABALLERO y NORMA BEATRIZ ISSA, bajo Presidencia de Tramite del primero de los nombrados, vieron el Expte Nº B-215027/09 caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruben O. Zapana"...Por todo ello LA SALA TERCERA DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: 1 Hacer lugar a la demanda incoada por TARJETA NARANJA S.A. en contra de RUBEN OSCAR ZAPANA y condenar a este ultimo a abonar en el termino de diez días a la primera la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$3049,07) con mas un interes a la tasa pactada desde la mora y hasta la efectiva cancelación.2.-Costas al demandado vencido en autos.3.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se efectúe planilla de liquidación.4.- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, dar cuenta a los organismos de contralor, protocolarizar, etc.- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI-Juez; Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE- secretario.-San Salvador de Jujuy 10 de julio del 2014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121460 \$210,00

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el **Expte Nº B-234333/10** caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO SAENZ S.A. C/ PICHOTTI GERMAN GABRIEL", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce... El Dr. Victor E. Farfan dijo:...La Dra. Maria Virginia Paganini y la Dra. Maria Gabriela Sánchez de Bustamante dijeron:...RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por BANCO SAENZ S.A. en contra de GERMAN GABRIEL PICHOTTI y en consecuencia condenar a este ultimo a pagar a favor de la primera, en el termino de DIEZ DIAS, la suma de Pesos UN MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA CTVOS (\$1072,30), con mas los intereses pactados desde la fecha de mora, este es el vencimiento del resumen de deuda (11 de Junio de 2007) y hasta el efectivo

pago.2) Imponer las costas a la parte accionada que resulta vencida (art. 102 del C.P.C) 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique planilla de liquidación de la deuda y sus intereses.4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cedula, dese intervención a C.A.P.S.A.P y Dirección Provincial de Rentas. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Presidente de tramite- Vocales- Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI y Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante-Ante mi: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 29 de Septiembre de 2014.

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121461 \$210,00

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de tramite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-267642/12: INCIDENTE DE EJEC. DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-215008 TARJETA NARANJA S.A., PFISTER ARTURO c/ JUAREZ MARTIN ARNALDO, INTIMA al Sr. MARTIN ARNALDO JUAREZ, ha dar cumplimiento a lo dispuesto en el PROVEÍDO DE FS. 32: "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2014.- I): Atento lo solicitado a fs. 31, y las constancias obrantes en autos, librese edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, a los efectos de INTIMAR a MARTIN ARNALDO JUAREZ, al pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CTVS (\$3.353,16), reclamada por Capital, Gastos, Intereses y Honorarios, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), estimada provisoriamente para ACRECIDAS; y CITARA de REMATE al ejecutado a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS, opongán excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, y de designar al Sr. DEFENSOR de POBRES y AUSENTES, en caso de incomparecencia y de continuar la causa según su estado, haciéndose constar que los plazos otorgados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2014.-**

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121462 \$210,00

La Dra. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Tramite en el **Expte. C-032586/14: "ADOPCIÓN SIMPLE, FLORES, ELISA BEATRIZ por RODRIGUEZ MARCOS SEBASTIAN"**, San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015, Proveyendo lo solicitado por la Dra. Liliana Yufra y teniendo presente la constancia de fs. 96 y lo informado por el Oficial e Justicia del Poder Judicial, cítese a una NUEVA AUDIENCIA PARA SER OIDA, a la Sra. Margarita Azucena Sanchez, (madre biológica del menor), para el día 11 de Agosto de 2015 a hs. 9:00 a celebrase en este Tribunal de Familia-Vocalía VI, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad Capital, y con presencia de la Sra. Defensora de Menores, debiendo ser notificada mediante la PUBLICACIÓN DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mirta Chagra-Juez Pte. de Tramite, ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121471 \$210,00

LA EMPRESA RECICLADOS PALPALA S.R.L. declara que su planta industrial se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre, ruta provincial Nº 49 Nº 1264, Palpalá-Provincia de Jujuy. Su actividad principal es el reciclado de plomo de baterías en desuso, obteniendo como producto final lingotes de plomo. El proceso de metalización se realiza en horno rotativo de eje vertical denominado BBU y horno rotativo de eje horizontal a gas natural. El producto que se obtiene de ambos equipos es plomo, denominado plomo obra, los conos obtenidos se procesan en las ollas de refinación, para obtener plomo con una pureza del 99%. El proceso de refinación utiliza energía calórica en forma indirecta aportada por gas natural. El producto obtenido, plomo refinado, es colocado en lingotera continua para obtener lingotes de aproximadamente 25 Kg. Los humos generados por los hornos después de pasar por el sistema de enfriamiento son filtrados en la cámara de filtros de mangas, donde se separan las partículas, este material recuperado denominado cenizas, es posteriormente reciclado a los hornos para la recuperación del plomo. Se comunica que el informe de Actualización de Impactos Ambientales se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en Avenida Pároco Marshke de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y diario provinciales por tres (3) veces en cinco (5) días.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121498 \$210,00

Dra. Maria Cristina Lakatos, Vocal Nº 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Ref. Expte. Nº D-004701/14** caratulado: "PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SAJAMA, RODOLFO GABRIEL GONZÁLEZ FLAVIA LORENA C/ GONZÁLEZ ORLANDO FABIÁN; SEGUNDO, LUCIA DEL VALLE"- se ha dictado la siguiente providencia: PEDRO DE JUJUY, 16 de Septiembre del 2014.- I.-Habiéndose cumplido con lo requerido a fojas 11 de autos, dese a la presente demanda el tramite de Sumario, consecuentemente córrase traslado de la demanda a la Sra. LUCIA DEL VALLE SEGUNDO (DNI Nº 26.923.632) y al Sr. ORLANDO FABIÁN GONZÁLEZ (DNI Nº 21.350.104) en los domicilio denunciados, quienes deberán comparecer a contestarla en el plazo de Diez (10) días bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hicieron (arts. 298 Inc. 2, 381 y cc del CPC).-II.- A los fines de dar cumplimiento con lo precedente, librese oficio a la División de Asuntos Judiciales de la Provincia de Jujuy.-III.- Notificaciones en Vocalía, Martes y Jueves o el siguiente día



hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IV.-Notifíquese.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA LAKATOS-Vocal de Familia- ante mi Dra. JAQUELINE ARAEZ-Prosecretaria TJ- Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2015.-I.-Proveyendo lo solicitado a fojas 58 de autos y demás constancias de autos informes producidos por la Policía de la Provincia (fs. 20 vlt.), Juzgado Electoral (fs. 19), encontrándose reunido los requisitos previsto por el art. 162 del CPC, notifíquese a los Sres. González Orlando Fabián (DNI Nº 21.350.104) y a la Sra. Segundo Lucía del Valle (DNI Nº 26.923.632) proveído de fs. 21, conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil y a fin de evitar nulidades procesales tratándose de un acto tan trascendente, dispónese publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, en la Provincia de Salta y Jujuy.-II.-Notifíquese.-Fdo. Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mi Dra. JAQUELINE ARAEZ, Secretaria.-Asimismo se hace saber que los presentes obrados gozan del Beneficio de Justicia Gratuita.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2015.

26/29 JUN. 01 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 1009/12 caratulado: "ROMERO, RUBEN REINALDO p.s.a. HURTO-Ldor. Gral. San Martín-JUJUY.-"Art. 162 del C.P.N.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado; ROMERO, RUBEN REINALDO, Argentino, de 25 años de edad, cuyo último domicilio denunciado en la presente causa fue el de Manzana 431 Lote 22 del Bº Virgen de la Merced de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, domicilio actual desconocido-Ldor. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

22/24/26 JUN. S/C.-

El Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (habilitado), en el Expte. Nº 1884/12, Caratulado: "CUEZZO Alfonso Javier, HERRERA Alvaro Joaquín, BARRIENTOS Cesar Manuel, p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda, seguida de Daños y Lesiones en Concurso Real en Ciudad", Sumario Policial nº 4061-C/12, del ex Juzgado de Instrucción nº 1, Secretaría Nº 2, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Citar por Edicto a CUEZZO ALFONSO JAVIER, Argentino, Albafato, mayor de edad, soltero, albañil, hijo de Javier Benigno Cuezzo y de Juana Norberta Rodríguez, nacido el 07 de diciembre de 1.985, con último domicilio denunciado, en Bahía Paraíso esq. Soldado Bordón. Manzana PA-8-Lote 22, del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, D.N.I. Nº 32.210.470, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presente a estar de derecho en la causa de mención. Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS-Juez (habilitado), ante mí, Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI, Secretario (habilitado).- PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA, 17 DE JUNIO DE 2015.-

24/26/29 JUN. S/C.-

DR. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. Nº 637/11; "Recaraturado: PEDRO ELIAS DÍAZ ARRIAGADA p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO-PURMAMARCA", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE JUNIO DE 2015.- Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: 1º) Citar por Edictos, que serán publicados TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, al imputado PEDRO ELIAS DÍAZ ARRIAGADA, (Cédula de Identidad RUN 10.945.332-3-Republica de Chile) para que se presente a designar abogado defensor y tomar conocimiento de la presente causa, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS contados desde la última publicación efectuada, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en el caso de su incomparecencia sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del C. P. P.- 2.-) Librar el Edicto correspondiente, haciendo saber al Boletín Oficial de la Provincia, que deberá proceder a su publicación sin costo alguno.- 3º.-) Protocolizar, notificar, librar edicto, etc.- Fdo. Dr. Pablo Martin Pullen Llermanos-Juez-Ante Mí-Dr. Ricardo Alberto Grisetti (h)-Secretario.- SECRETARIA, 16 DE JUNIO DE 2015.-

24/26/29 JUN. S/C.-

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-30795/13 caratulado: "LÓPEZ MARCELO ORLANDO y TINTE VALERIA AGUSTINA PP.SS.AA. de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y USO DE ARMAS-TILCARA", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar a la imputada nombrada, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2015.- Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del

domicilio y actual paradero del imputada VALERIA AGUSTINA TINTE, de 20 años, nacida el 15/12/92, DNI Nº 39.632.362, con último domicilio conocido en Sector B4, del Barrio Alto Comedero, al lado del arroyo Las Martas, a cuatro (4) cuadras de la Feria Chica de Alto Comedero ubicada en el sector B3 de la ciudad de Jujuy, hija de Elvira Juana Tinte (demás datos se desconocen); por lo que corresponde citarla por EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar de derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). (...) Fdo.: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mí: Dra. Paula Salazar-(firma habilitada)".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria F.I. Nº 8, Junio 18 del 2015.-

24/26/29 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 1421/12 caratulado: "PERALTA, MAURO ALEJANDRO p.s.a. HURTO CALIFICADO-JUJUY.- "Art. 163 del C.P.N.", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado: PERALTA, MAURO ALEJANDRO, Argentino, de 22 años de edad, cuyo último domicilio denunciado en la presente causa fue el de M-C Lote 16 del Bº Bajo Morality de ésta ciudad, domicilio actual desconocido supuestamente en la Provincia de Salta, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN CHAZARRETA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121399 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, Expte. Nº C-034320/2014, "Sucesorio Ab Intestato: APAZA DANTE FERNANDO", cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DANTE FERNANDO APAZA, D.N.I. Nº 21.322.169. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121422 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑO CARLOS. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria habilitada.- San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121407 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-043.769/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CAYO, LIVERATA JULIA Y MAMANI DONATO", cita y emplaza por el termino treinta días, a herederos y acreedores de LIVERATA JULIA CAYO, DNI Nº 3.711.342 y de DONATO MAMANI, DNI Nº M.7.274.270.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121405 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-037367/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES MORA ANTONIO", cita y emplaza por el termino treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES MORA, L.E. Nº 7.279.747.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121411 \$70,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores del SR. ZARIF ALFREDO D.N.I. Nº 8.196.714.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121423 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 17- de San Pedro de



Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELIAS CARLOS ALEX.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria-San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121427 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ASUNCIÓN CHAZARRETA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria-San Pedro de Jujuy, 29 de mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121414 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALCIRA GOMEZ, NELIDA SOTO y/o NELIDA SOTO DE SOSA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121431 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. LINO CASTO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 05 de junio del 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121432 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, en el EXPTE. Nº B-279714/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AUGUSTO RENE TORRES", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de: **AUGUSTO RENE TORRES D.N.I. Nº 3.911.558.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121443 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ESCALANTE, JULIO RICARDO, D.N.I. Nro. 10.339.707.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121447 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL AYLAN, L.E. Nº 7.223.938 y ELUTERIA GABRIEL AMAYA, D.N.I. Nº F. 1.259.954.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121440 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8- Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON JAIME JEREZ JARAMILLO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121435 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 8, en el expte. Nº C-042973/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SINGH, ANSELMO", cita y emplaza, a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SR. SINGH, ANSELMO, D.N.I. Nº L.E. Nº M.7.265.276,** por el termino de Treinta Días, a partir de la última publicación- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría de 1º Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121439 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-044970/15 Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: SURUGUAY MARTIN HIPÓLITO, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **MARTIN HIPOLITO SURUGUAY, D.N.I. Nº 7.270.585.**- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría, Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121451 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **BASSUTTI, NICOLAS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 5 de Mayo del 2014.

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121452 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de: **CHOQUE VICENTE, D.N.I. Nº 8.193.068.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo del 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121446 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaría Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-038460/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: FALDIN FRANCO JULIO CONSTANTINO", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **JULIO CONSTANTINO FALDIN FRANCO DNI 10.815.047.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. Marcela Ficosec-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121454 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9,Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROJAS, HUMBERTO ALEJANDRO.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121455 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON JORGE FERNANDO ROMERO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaría: Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121456 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OFELIA MENDOZA-D.N.I. Nº 13.729.455.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121457 \$70,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. B-266.455/11, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SUAREZ, MARINA y HERRERA, JUAN GUILLERMO", se cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: **MARIANA SUAREZ, D.N.I. Nº 4.140.682 y JUAN GUILLERMO HERRERA, D.N.I. Nº 3.993.728.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2.014.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121474 \$70,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de **DON DAVID GUITIAN, DNI Nº 20.419.110.**- (Expte. Nº D-007324/14)- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate- San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121475 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el Expte. Nº C-040785/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato RITTERSTEIN, CESAR GREGORIO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CESAR GREGORIO RITTERSTEIN, DNI 8.269.041.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.- San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121468 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. C-045301/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HILARIO ROSARIO, D.N.I. 6.171.223,** cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121470 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GUZMAN NARCISO, D.N.I. 7.210.480.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe- San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121473 \$70,00

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. B-272809/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PUCA ALEJO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SR. PUCA ALEJO, D.N.I. Nº 8.190.997,** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria 1ª. Instancia: Dra. Patricia Ortiz A.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2015.-

26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121480 \$70,00